

RESOLUCION EXENTA N° 015/

558

**REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO SUMINISTRO
DE REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES
DE LA PROVINCIA DE CHAÑARAL 846-40-LE15.**

COPIAPÓ, 15 DIC 2017

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) Ley N° 20.981, de 2017, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2017"; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7º) Resolución N° 015/11 de 19 de mayo de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades en los Directores Regionales 8º) Resolución N° 015/260 de 10 de octubre de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra en calidad de Director Regional a don Jose Luis Matamala Vargas y; 9º) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 015/00361 de fecha 17 de noviembre de 2015, se adjudica la licitación ID 846-40-LE15, para realizar contrato de suministro por mantención y reparaciones menores de Jardines Infantiles en la Región de Atacama, adjudicándose entre otros al Contratista de Don Pedro Ernesto Flández Hernández.

2.-Que, en la licitación ID 846- 40 LE 15, para realizar contrato de suministro por mantención y reparaciones menores de Jardines Infantiles en la Región de Atacama, el Contratista de Don Pedro Ernesto Flández Hernández, ofertó como prestación de servicio de contrato suministro en la Región en el cual se incluye Jardín Infantil Caracolito de Comuna de Chañaral.

3.- Que con fecha 23 de noviembre de 2015 ,se suscribió contrato entre la JUNJI y don Pedro Flandez Hernandez , cédula nacional de identidad N° 10.178.215-8, con domicilio en Rio Cachito N° 12 , comuna de Tierra Amarilla, respecto de CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES DE LA PROVINCIA DE CHAÑARAL , 846-40 LE15, el cual fue aprobado a través de Resolución Exenta N° 015/0387 de 02 de diciembre de 2015.



4.- Que, con fecha 30 de noviembre de 2017 se suscribe de común acuerdo, una modificación de contrato entre las partes, solo en cuanto disminución, aumento de obras y obras extraordinarias y es necesario la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1° APRUEBESE modificación de contrato de fecha 30 de noviembre de 2017, de obra denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES DE LA PROVINCIA DE CHAÑARAL , 846-40 LE15, en cuanto disminución, aumento de obras y obras extraordinarias

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI ATACAMA

JLMV/MWB/ETC/ACO/aco

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Unidad de Adquisiciones
- Sub. Cobertura e Infraestructura
- Sub .Asesoría Jurídica